



República de Honduras
Secretaría de Educación Pública

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACION COMPARTIR CON LOS NIÑOS DE LA CALLE DE HONDURAS Y LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, SEP. PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA CON NIÑOS (AS), JOVENES Y ADULTOS QUE TIENEN NECESIDADES PSICOSOCIALES.

Las Suscritas, Licenciada OLGA MARINA MENDOZA DE PAUCK, en su condición de Directora Ejecutiva de la Asociación COMPARTIR con los Niños de la Calle de Honduras, que en lo sucesivo se llamará "Programa COMPARTIR" y la Licenciada ZENOBIA RODAS DE LEON GOMEZ, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Pública, que en adelante se denominará la SEP. Por este acto formal suscribimos el presente Convenio de Cooperación y Participación Interinstitucional, para continuar desarrollando el Programa Educativo bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Origen del Convenio:

La Asociación COMPARTIR, inició acciones educativas, organizativas y productivas a partir de 1991, en barrios populares de la ciudad capital, atendiendo a los niños (as), jóvenes y adultos en extrema pobreza; esta labor se ejecuta con el apoyo financiero de Partage Aves Les Enfants Du Monde, organización humanitaria francesa, y otras organizaciones internacionales y nacionales.

Las acciones del Programa son eminentemente educativas, por lo cual se mantiene una buena coordinación desde el inicio con el nivel pre-escolar y primario; en la medida que aumenta la labor del Programa, se hace necesario la suscripción de un Convenio entre SEP y COMPARTIR.

SEGUNDA: Naturaleza de la Asociación COMPARTIR

La Asociación COMPARTIR, es una institución sin fines de lucro, con Personalidad Jurídica No. 187-91 del 30 de diciembre de 1991, cuya finalidad es trabajar intensamente para que no existan en nuestras ciudades niños que se vean obligados por cualquier motivo a vivir en la calle, brindándoles la oportunidad de acceso a todos aquellos beneficios que la sociedad humana les debe para su desarrollo integral: educación, salud, complemento de alimentación, vivienda digna, recreación...

TERCERA: Naturaleza de la SEP, cuya existencia está contemplada en el Artículo 246 de la Constitución de la República Vigente, es el órgano del Poder Ejecutivo, encargado de autorizar, dirigir y supervisar la educación para todos los niveles del Sistema Educativo Formal, excepto el nivel superior (Art. 157).

"La educación es el alma de los pueblos"
Francisco Morazán



República de Honduras
Secretaría de Educación Pública

CUARTA: Objetivos del Programa

1. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población menos favorecida, a través de un Programa Educativo para niños, jóvenes y adultos, a fin de lograr la formación de ciudadanos capaces de reflexionar sobre su propia realidad y emprender acciones de transformación socio-económica y cultural.
2. Desarrollar un Programa de Educación no Formal dirigido a niños/jóvenes y adultos que por diferentes razones no han podido asistir a los niveles educativos formales de la SEP; a fin de que los participantes logren su educación primaria, reconocida por las leyes educativas vigentes.
3. Capacitar el recurso humano, en mano de obra semicalificada con el propósito de prepararlo para la co y autogestión de su desarrollo personal, familiar y comunitario.
4. Optimizar el uso y manejo de los recursos existentes en las comunidades, estableciendo mecanismos de coordinación interinstitucional para evitar duplicidad de acciones y uso inadecuado de los recursos humanos, materiales y financieros.

QUINTA: Objetivo del Convenio

El objetivo del Convenio es formalizar la voluntad, y forma de trabajo conjunta de las instituciones coejecutoras, para lograr los objetivos propuestos en el Programa COMPARTIR y para la implementación del Convenio en el cual se establece la integración y los niveles de participación de cada una de las instituciones coejecutoras.

SEXTA: Responsabilidades Conjuntas

La SEP y COMPARTIR, se comprometen a participar y coordinar en forma conjunta la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaborar y revisar los planes operativos del Programa COMPARTIR.
- b) Participar activamente en el seguimiento, control y evaluación interna del Programa.
- c) Nombrar un Equipo Técnico Interinstitucional, el cual estará regulado por un documento especial.

"La educación es el alma de los pueblos"
Francisco Morazán



República de Honduras
Secretaría de Educación Pública

- d) El Equipo Técnico presentará periódicamente, un informe de resultados de las evaluaciones.
- e) Continuar apoyando el Programa con el recurso humano requerido de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de las instituciones coejecutoras.
- f) A fin de lograr la eficiente ejecución del Programa, las instituciones coejecutoras acreditarán para la coordinación interinstitucional a representantes de las mismas, así: la SEP nombrará dos funcionarios o técnicos de las Direcciones Generales de Educación Primaria y de adultos. El Programa COMPARTIR, designará dos técnicos de su personal para que integren el Equipo Técnico.
- g) Integrar una comisión de Seguimiento y Control, cuyos miembros y funciones estarán descritas en documento especial del Programa
- h) Establecer el calendario que la Comisión de Seguimiento y Control utilizará para verificar que se están cumpliendo las políticas y directrices que emite el Equipo Técnico y los términos de referencia del Convenio.
- i) Coordinar con el Equipo Técnico la elaboración y puesta en práctica de mecanismos de transferencia de la experiencia metodológica para el personal de la SEP.
- j) Ambas Instituciones participarán en la selección de nuevas zonas de influencia del Programa, de acuerdo a criterios de población en riesgo psicosocial, implementando los servicios necesarios.

SEPTIMA: Responsabilidades de COMPARTIR

- a) Conducir el proceso metodológico de trabajo del Programa a través de sus distintas instancias operativas.
- b) Seleccionar, nombrar y capacitar personal, (supervisores, educadores, etc.), que necesite el Programa para su funcionamiento.
- c) Brindar asistencia técnica a las comunidades en las actividades educativas, de salud, productivas, de infraestructura y servicios sociales comunitarios por medio de modalidades no convencionales.

"La educación es el alma de los pueblos"
Francisco Morazán



República de Honduras
Secretaría de Educación Pública

- d) Impartir capacitación técnica, organizativa y de gestión a los niños, jóvenes y adultos participantes en el programa.
- e) Propiciar la convergencia de esfuerzos entre las comunidades y las instituciones especializadas de asistencia técnica y financiera para el desarrollo de diferentes modalidades productivas de la comunidad.
- f) El Programa COMPARTIR, se responsabiliza en construir, equipar, darle mantenimiento y vigilancia a las instalaciones necesarias para la realización de sus actividades
- g) Proporcionará en caso necesario apoyo alimentario a los participantes: niños y jóvenes de los diferentes niveles educativos del Programa.
- h) El Programa proporcionará apoyo técnico y logístico en las capacitaciones a los maestros de las escuelas primarias de su zona de influencia, en común acuerdo con el plan de capacitación de la SEP.
- i) Para una colaboración más amplia con las escuelas de las zonas de influencia, se formalizará un convenio de cooperación con cada una de ellas, en donde se especificarán las necesidades, el grado de compromiso y la participación de las partes.

OCTAVA: Responsabilidades de la SEP

- a) Orientar la responsabilidad del Programa a través del equipo técnico nombrado para tal fin.
- b) Proporcionar oportunidades para capacitación al personal involucrado en las diferentes actividades del programa.
- c) Brindar asistencia técnica, metodología, diseños curriculares, elaboración de materiales didácticos, supervisión, evaluación y seguimiento en el desarrollo del programa.
- d) Autorizar el plan de estudio de educación no formal del programa COMPARTIR, promoción y acreditación atendida por el mismo.
- e) Colaborar con el programa COMPARTIR proporcionándole apoyo técnico y logístico en la medida de sus disponibilidades.

"La educación es el alma de los pueblos"
Francisco Morazán



República de Honduras
Secretaría de Educación Pública

NOVENA: Disposiciones Especiales

- a) Las responsabilidades contraídas en este Convenio, tendrán su expresión concreta a través de Planes Operativos Anuales, en los cuales se especificarán las actividades a desarrollarse, sus períodos de ejecución, el contenido y alcance de los mismos.
- b) La SEP y COMPARTIR, podrán facilitar para apoyar la realización de las actividades del Programa, las instalaciones físicas de que disponen en la zona, para lo cual se coordinará adecuadamente y no causar interrupciones en la programación normal de ambas instituciones en los respectivos centros educativos.
- d) La SEP y COMPARTIR, participarán en la ejecución del Programa, según posibilidades técnicas y económicas, dentro del marco presupuestario para el desarrollo del POA.
- e) Las partes subscriptoras acuerdan para fines de fortalecimiento técnico del Programa, aprovechar preferentemente la experiencia y capacidad de sus propios cuadros profesionales con tal propósito se incorporará el personal del Programa a las diferentes jornadas de orientación y entrenamiento que se programen para tal fin.
- f) La SEP y COMPARTIR, para el desarrollo de las acciones formativas, de supervisión, evaluación y coordinación, brindarán apoyo logístico al personal que acrediten las instituciones coejecutoras para la movilización, material didáctico, equipo usado en los eventos de formación y otros gastos que se requieran en el Programa.
- g) La vigencia del presente Convenio, será a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, hasta que desaparezcan las causas que motivaron su surgimiento.
- h) Lo no previsto en el presente Convenio, se resolverá de común acuerdo entre ambas instituciones.

En fé de lo cual y para constancia firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los días del mes de de 1996.

Zenobia Rodas de León Gómez
Zenobia Rodas de León Gómez
Ministra de Educación Pública

Olga Mendoza de Pauck
Olga Mendoza de Pauck
Directora Ejecutiva

"La educación es el alma de los pueblos"
Francisco Morazán